

RES. LEG. N° 4582

MANDANDO REVALIDAR LA CÉDULA DE MONTEPIO DE LA VIUDA DE DON ANTONIO REBORG.

Lima, 9 de diciembre de 1922.

Señor:

El Congreso, atendiendo a que don Antonio Reborg, prestó sus servicios el año 1895 en el batallón «Laicho» No. 5, como Teniente Coronel, y que falleció en marzo de ese año en los combates que dieron por resultado la toma de esta Capital, habiendo pasado en dicha clase una revista de Comisario; ha resuelto que la pensión de montepío que éste ha dejado, es la correspondiente a dicha clase y que en consecuencia el Poder Ejecutivo revalide la cédula de montepío que expidió a favor de su viuda, doña Jesús Morales.

Lo comunicamos a usted, para conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

G. LUNA IGLESIAS, Presidente del Senado.

JESÚS M. SALAZAR, Presidente de la Cámara de Diputados.

R. C. Espinoza, Senador Secretario.

Munuel Jesús Urbina, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 13 de diciembre de 1922.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

*Huamán de los Heros.*